

Alfonso Cajiao Cabrera



DEFENSOR DEL PUEBLO DE COLOMBIA

He recibido con especial agrado la invitación que me fue extendida para participar como ponente en la tercera mesa de trabajo de este importante Foro Internacional, denominado “La contribución del respeto a los derechos humanos por parte de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) a través de los mecanismos de rendición de cuentas y monitoreo de indicadores de desarrollo”. Así que aprovecharé este espacio para compartir la experiencia de la Defensoría del Pueblo de Colombia en la formulación del primer Plan Nacional de Acción de Colombia sobre Derechos Humanos y Empresas, único plan de esta naturaleza que ha sido formulado por un país no europeo.

Con la adopción de este instrumento de política pública, el país busca responder a los compromisos y estándares internacionales en torno al respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, en particular, a los Principios

Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos,¹ así como contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) e impulsar el acceso a la remediación efectiva en caso de incumplimiento.

La formulación del Plan Nacional de Acción de Colombia tuvo lugar durante el año 2015. La Defensoría del Pueblo hizo parte de la Mesa Técnica que se creó para su diseño, y actualmente conforma la Comisión de Expertos que asesora su implementación y ostenta la calidad de invitado permanente en el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Empresas que es la instancia de articulación interinstitucional encargada de monitorear su avance y progreso.

La Defensoría ha resaltado la voluntad política del Estado al emitir el Plan Nacional de Acción,² al tiempo que reconoce sus aciertos identificando la necesidad de traducirlos en programas concretos y realistas que puedan ser implementados en plazos razonables, en materia de: i) acceso a mecanismos de remediación efectiva; ii) cualificación de los criterios de selección durante la adjudicación de contratos públicos; iii) articulación de sistemas de información que permitan identificar prácticas corporativas problemáticas; iv) contribución de las empresas a la recuperación de la memoria histórica para la construcción de paz, y v) establecimiento de mesas de trabajo interinstitucionales.

¹ Los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para ‘proteger, respetar y remediar’”, fueron elaborados por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras Empresas y aprobados el Consejo de Derechos Humanos, mediante la Resolución 17/4, del 16 de junio de 2011. Estos Principios Rectores aplican a todos los Estados y a todas las empresas, tanto transnacionales como de otro tipo, con independencia de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura.

² Comentario a los Principios Rectores sobre las Empresas y Los Derechos Humanos: “Las obligaciones internacionales de derechos humanos exigen que los Estados respeten, protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio y/o su jurisdicción. Eso incluye el deber de proteger contra las violaciones de derechos humanos cometidas por terceros, incluidas las empresas”. En: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

En el marco de este proceso de formulación, la Defensoría del Pueblo³ ha reconocido la relevancia de impulsar y profundizar el desarrollo de las siguientes medidas durante la fase de implementación del Plan.

En primer lugar, insistir en que el respeto de los derechos humanos es un deber exigible a empresas y particulares con independencia de que se traduzca o no en una ventaja competitiva del mercado, en la medida que la responsabilidad de respetar los derechos humanos exige de las empresas tanto evitar prácticas que provoquen consecuencias negativas sobre los derechos como prevenir, mitigar y hacer frente a estas cuando se presenten.⁴

En segundo lugar, garantizar la participación real y efectiva de la sociedad civil, incluyendo medidas tales como: i) un mapeo previo de actores claves; ii) la creación de espacios que en lugar de reducirse a la socialización de contenidos se dirijan a la recolección de propuestas concretas; iii) la realización de encuentros de trabajo en zonas del territorio caracterizadas por los altos impactos socioambientales que han ocasionado las actividades empresariales, y iv) la respuesta motivada del Grupo de Trabajo encargado del monitoreo del Plan a las propuestas que hagan las organizaciones sociales que conforman la Comisión de Expertos.

Este fortalecimiento de la participación de la sociedad civil que propone la Defensoría resulta determinante para lograr adecuar el Plan Nacional de Acción al complejo contexto de prácticas empresariales que se dan en el país y que impactan negativamente los derechos humanos de las comunidades. No

³ *Ibidem*: “Las instituciones nacionales de derechos humanos conformes a los Principios de París tienen un papel importante que desempeñar, ayudando a los Estados a determinar si las leyes pertinentes se ajustan a sus obligaciones de derechos humanos y se aplican eficazmente, y asesorando sobre derechos humanos también a empresas y otros agentes no estatales”.

⁴ *Ibidem*: “La responsabilidad de respetar los derechos humanos constituye una norma de conducta mundial aplicable a todas las empresas, dondequiera que operen. Existe con independencia de la capacidad y/o voluntad de los Estados de cumplir sus propias obligaciones de derechos humanos y no reduce esas obligaciones. Se trata de una responsabilidad adicional a la de cumplir las leyes y normas nacionales de protección de los derechos humanos”.

es un secreto que la pobreza, la violencia y la debilidad o ausencia institucional son constantes en zonas del país donde resalta la riqueza natural y el potencial para la inversión extranjera. Los proyectos de las grandes empresas son un avance positivo para el desarrollo económico del país, pero es necesario resaltar que la complejidad de los contextos en los que realizan estos proyectos económicos genera una nueva tensión entre prácticas corporativas y protección de los derechos humanos, la cual debe ser estudiada y solucionada de manera articulada entre el Estado, las empresas mismas y la sociedad civil.

De manera tal que sin un diagnóstico que nos permita conocer los reclamos de los campesinos, los pueblos indígenas, las comunidades negras y demás sujetos vulnerables que conviven cotidianamente con los trabajadores y la maquinaria de las empresas será muy difícil que el Estado pueda emprender un esfuerzo efectivo para proteger los derechos humanos en el marco de grandes proyectos corporativos.

Y en tercer lugar, la Defensoría del Pueblo consideró necesario que los estándares de debida diligencia se desarrollen a profundidad y se traduzcan en prácticas concretas que puedan ser implementadas por las empresas y exigidas por las comunidades. Así por ejemplo, los deberes que están dispuestos en los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre la evaluación de los impactos de las actividades empresariales acompañada de consultas periódicas a grupos afectados, deben hacerse igualmente exigibles en el marco de la implementación del Plan Nacional de Acción.

En cualquier caso, para la Defensoría es claro que de nada servirá un concepto de debida diligencia que no pueda ser objeto de medición práctica; no le servirá al Estado porque no podrá realizar una vigilancia y control efectivos sobre las prácticas corporativas y mucho menos podrá ejercer su rol de garante protector de derechos humanos. No les servirá a las comunidades porque no podrán elevar reclamaciones específicas que permitan proteger sus derechos; y tampoco le servirá a las empresas porque no podrán tener la certeza necesaria para calcular los costos fijos de un proyecto económico. Por esta ra-

zón, la Defensoría reitera la necesidad de definirla con indicadores, puntos de referencia, fechas límites y metas específicas.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo firmó un Memorando de Entendimiento con el Instituto Alemán de Derechos Humanos, dentro del cual se realizó en marzo del presente año, el foro “Avances y Retos en Empresas y Derechos Humanos en Colombia y América Latina”, que contó con la participación del Gobierno nacional, empresas del sector extractivo, población aledaña a las explotaciones, trabajadores, organizaciones no gubernamentales (ONG) y las Defensorías del Pueblo de Ecuador, Perú, Bolivia, Guatemala, Paraguay y México.

El evento tuvo como objetivo establecer el avance del Gobierno sobre el Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresa, el papel que han desarrollado las ONG en la expedición e implementación del mismo y escuchar de primera mano las percepciones sobre el tema por parte de las empresas y la sociedad civil. En este espacio, se buscó establecer los desafíos y soluciones que garanticen el respeto efectivo de los derechos humanos en el marco de la explotación minera del carbón y el oro en Colombia, considerando el papel preponderante que están llamadas a protagonizar las INDH.

Hacer cumplir altos estándares sobre empresas y derechos humanos en un país como Colombia significa no sólo superar las prácticas problemáticas existentes, sino preparar el terreno para el escenario largo, difícil y complejo que será el posconflicto.

Para afrontar este gran reto y asumir el rol activo que las INDH deben cumplir, la Defensoría del Pueblo de Colombia se encuentra creando un Grupo Interno de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, con el fin de articular las acciones de diferentes dependencias de la entidad para que en la gestión institucional se promueva la aplicación de instrumentos internacionales como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos

aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

Entre las principales funciones que tendrá el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo se encuentran:

- Buscar el fortalecimiento institucional.
- Coordinar las acciones que emprendan las diferentes dependencias de la entidad en materia de empresas y derechos humanos.
- Diseñar un mecanismo propio de acceso a la remediación.
- Ayudar al Estado a identificar si las leyes están en coherencia con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y empresas.

El trabajo que desarrollará este grupo también responderá a los compromisos emanados de la Declaración que se dio en el marco del Seminario Regional de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano, escenario dentro del cual se resaltó la necesidad de:

- Fortalecer las medidas de supervisión a la gestión del Estado para asegurar que cumpla con su responsabilidad de proteger a las personas frente a las actividades del sector empresarial.
- Desarrollar programas y mecanismos de capacitación en el tema, que incluyan el intercambio de experiencias entre las INDH de la región, el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH).

- Participar activamente en el seguimiento a la implementación del marco y los Principios Rectores.

Aquí me permito resaltar la importancia de la cooperación entre las INDH, dado el carácter transnacional de las empresas. La globalización de las acciones corporativas que pueden derivar en violaciones a los derechos humanos por parte de las empresas exige crear mecanismos de intercambio de información y buenas prácticas entre nuestras instituciones para que resulte más ágil y efectivo el diagnóstico y posterior monitoreo de estas acciones. La cooperación, además, nos permitirá revisar la efectividad de los mecanismos de acceso de las víctimas a la justicia y trabajar en el diseño de mecanismos no judiciales.

Para terminar, quisiera recordar a Berta Cáceres, la líder indígena defensora de derechos humanos asesinada hace pocos días en Honduras, quien decía en su discurso de aceptación del premio ambiental Goldman: “¡Despertemos Humanidad! Ya no hay tiempo. Construyamos sociedades capaces de coexistir de manera justa y digna por la vida”. Y es este despertar y este construir el propósito común que aquí nos proponemos y que debemos impulsar como Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Muchas gracias